RESOLUCIÓN No. 205
(09 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PRÉSTAMO TEMPORAL A TITULO GRATUITO DEL ESTADIO AMÉRICO JOSÉ MONTANINI PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN 77° DE LA FERIA BONITA DE COLOMBIA "BUCARAMANGA CAPITAL DE LO QUE SOMOS 2026"

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes - INDERSANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Acuerdos de junta directiva No. 009 del 24 de abril de 2024, No. 005 del 12 de diciembre de 2025 y acta de junta ordinaria del 14 de abril de 2026, y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDOS:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la delegación y la descentralización de funciones"*.

Que por disposición de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos. En virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4a de 1992.

Que el Instituto Departamental de recreación y Deportes - INDERSANTANDER, es una entidad descentralizada del orden Departamental, clasificada como establecimiento público, cuya función esencial es el desarrollo del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación en todos los niveles y elementos sociales del departamento, en procura de afianzar una verdadera cultura deportiva y que hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte. La Dirección y Administración del Instituto Departamental de Recreación y Deportes - INDERSANTANDER, estará a cargo de una Junta Directiva y un director, que será su representante Legal y será funcionario de libre nombramiento y remoción designado por el Gobernador.

Que el artículo 52 de la Constitución Política Nacional de 1991 modificado por artículo 1o del Acto Legislativo No. 02 de 2000 establece que,

ARTÍCULO 52. *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*
El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Que el artículo 3 de la Ley 181 de 1995, "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*", establece los objetivos rectores que debe tener en cuenta el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que en los Acuerdos No. 004 y No. 005 del año 2021, la Junta Directiva aprobó la reforma de los estatutos del INDERSANTANDER y mediante Resolución No. 302 del 29 de diciembre de 2021 se adopta la reforma de los Estatutos del INDERSANTANDER y se integran en un solo texto.

Que el artículo 10 numeral 2 de los estatutos del INDERSANTANDER, se determina que es función de la Junta Directiva "(...) ***Establecer las directrices para la prestación de servicios y fijar los criterios y las tarifas para el precio de los mismos"***, a su vez refiere en el numeral 3 "(...) ***Aprobar anualmente las tarifas para el arrendamiento y/o aprovechamiento económico de espacios, locales y escenarios deportivos administrados o de propiedad del Instituto".***

Que mediante convenio interadministrativo 00000097 del 17 de enero de 2019, suscrito entre el Departamento de Santander y el Indersantander las partes acuerdan el desarrollo del objeto consistente en "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EN DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL INDERSANTANDER PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO A NIVEL RECREATIVO, FORMATIVO Y COMPETITIVO, COMO ELEMENTOS ESENCIALES DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA VILLA OLIMPICA-UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LOPEZ **QUE SE ENTREGA PARA ADMNISTRACIÓN DEL INDERSANTANDER".** (Negrilla fuera del texto original).

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en cumplimiento de sus funciones institucionales y misionales, tiene a su cargo la planeación, coordinación y ejecución de actividades culturales, turísticas y artísticas que se desarrollarán en el marco de la celebración "Feria Bonita de Colombia 2026", la cual se llevará a cabo del 04 al 15 de septiembre de 2026 en diferentes escenarios de la ciudad, por lo anterior, eleva permiso del préstamo del Estadio Américo Montanini, para consolidar este escenario como un aliado estratégico para eventos musicales, gracias a su infraestructura que permitiría desarrollar en esta versión el Festival de la Familia y Super Concierto, eventos de ciudad importantes dentro de la feria, contribuyendo así al esparcimiento y la cultura de Bucaramanga, en las siguientes fechas:

- Fecha: Del 31 de agosto al 9 de septiembre de 2026.
- Horario: de 8:00 am a 4:00 am
- Día de inicio de montaje: 31 de agosto 2026
- Día de desarrollo del evento: Festival de la Familia – 04 de septiembre
- Super Concierto - 5 de septiembre
- Día final de desmontaje: 9 de septiembre 2026.

Que dicho evento reviste un carácter de interés público y social, cuyo objetivo es facilitar el acceso a la cultura y la recreación de la ciudadanía, sin ánimo de lucro directo mediante el cobro de boletería para el ingreso al escenario.

Que el director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes - INDERSANTANDER ha solicitado respetuosamente a la Honorable Junta Directiva, en el marco de la sesión ordinaria programada para el día 09 de julio de 2026, la concesión de facultades encaminadas a: 1) **AUTORIZAR** al director del INDERSANTANDER el préstamo temporal a título gratuito del Estadio Américo José Montanini para la realización de *"LA VERSIÓN 77° DE LA FERIA BONITA DE COLOMBIA "BUCARAMANGA CAPITAL DE LO QUE SOMOS 2026"*

De conformidad a que es un deber legal de las entidades expedir los actos administrativos que corresponden a su competencia funcional, el Director del INDERSANTANDER,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGA PRÉSTAMO TEMPORAL A TITULO GRATUITO del Estadio Américo José Montanini al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en el marco de la celebración "Feria Bonita de Colombia 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO: GRATUIDAD. El presente permiso de uso se otorga a **TÍTULO GRATUITO**, en virtud de la autorización impartida por la Junta Directiva del INDERSANTANDER y el carácter de interés público del evento. En consecuencia, no habrá lugar a cobro de tarifas de préstamo por parte del **INDERSANTANDER.**

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA DEL PERMISO. La autorización de uso comprenderá estrictamente los siguientes periodos:

- Fecha: Del 31 de agosto al 9 de septiembre de 2026.
- Horario: de 8:00 am a 4:00 am
- Día de inicio de montaje: 31 de agosto 2026
- Día de desarrollo del evento: Festival de la Familia – 04 de septiembre
- Super Concierto - 5 de septiembre
- Día final de desmontaje: 9 de septiembre 2026.

ARTÍCULO CUARTO: CONDICIONES TÉCNICAS DE USO Y OBLIGACIONES DE PROTECCIÓN. El permiso de uso queda condicionado al estricto cumplimiento de las siguientes obligaciones técnicas por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y sus operadores logísticos:

1. **PROTECCIÓN CERTIFICADA DE LA GRAMILLA:**
 - **Protocolo Técnico:** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, deberá cumplir estrictamente con el *"Protocolo de cuidados de la gramilla para conciertos"* establecido por el INDERSANTANDER.

- **Pista Atlética:** Se prohíbe el ingreso de vehículos pesados directamente sobre la pista sintética sin la debida protección (estibas o material idóneo) para evitar hundimientos o rasgaduras.

2. SANCIÓN POR RETARDO (Hora Adicional):

- El cumplimiento de los horarios de entrega es estricto. En caso de retardo en la devolución del escenario (después de la hora y fecha fijada en el Artículo Tercero), el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga deberá reconocer al INDERSANTANDER una sanción equivalente a UN (1) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV) por cada hora adicional de retraso, monto que podrá ser descontado de la póliza de cumplimiento si no es cancelado directamente.

3. INFRAESTRUCTURA GENERAL Y GRADERÍAS:

- El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, asume la responsabilidad integral por daños a las graderías (estructura y barandas), la silletería, baterías sanitarias, camerinos y zonas de acceso.
- Cualquier avería deberá ser reparada o indemnizada en un término no mayor a 5 días hábiles post-evento.
- El montaje y desmontaje de estructuras debe realizarse bajo normas de seguridad industrial, evitando anclajes o perforaciones que afecten la estructura permanente del estadio.

4. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y LUCRO CESANTE:

- En caso de daño parcial o total a la gramilla (quemaduras, compactación excesiva, desniveles), El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga deberá asumir no solo el costo de la reparación o reemplazo del césped, sino también los perjuicios derivados del tiempo de inactividad del escenario deportivo si este no pudiera utilizarse para competencias oficiales debido al daño.

5. LOGÍSTICA Y SEGURIDAD:

- Gestionar y costear integralmente la seguridad privada, el Puesto de Mando Unificado (PMU), inmediatamente finalizado el evento.

PARÁGRAFO PRIMERO: GESTIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, garantiza que realizará todos los trámites legales, administrativos y técnicos necesarios para la legalización del evento. Esto incluye la gestión, pago y obtención de:

- Permisos de la Secretaria del Interior y Espacio Público.
- Concepto técnico del Plan de Contingencia y Emergencias.
- Instalación y operación del Puesto de Mando Unificado (PMU) con organismos de socorro.
- Pago de derechos de autor y conexos (SAYCO y ACINPRO).
- Pólizas de responsabilidad civil extracontractual exigidas por la Ley 1493 de 2011 (Espectáculos Públicos).
- Demas acciones aplicables por normatividad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas aquí descritas facultará al INDERSANTANDER para revocar de manera inmediata el permiso de uso y ordenar la evacuación del escenario, sin lugar a indemnización alguna a favor del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga o sus operadores.

ARTÍCULO SEXTO: GARANTÍAS Y SEGUROS. Previo al inicio del montaje, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, deberá acreditar ante la oficina Juridica del INDERSANTANDER para su debida revisión y aprobación por parte del Director, de la constitución de la siguiente garantía,

- El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, deberá mantener vigente durante el tiempo del permiso, póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – RCE,** a favor del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES – INDERSANTANDER,** identificado con el NIT No. 804.004.370-5, con el fin de cubrir la totalidad de los perjuicios que ocasione a terceros en el desarrollo del evento para el cual se otorga el permiso, incluyendo un limite no inferior a doscientos (200) SMMLV, que cubra daños a terceros, predios, labores, y operaciones, por el término del evento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ACTAS. La supervisión del presente permiso estará a cargo de la Subdirección operativa del INDERSANTANDER, junto al cual el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga deberá,

- Suscribir un Acta de Entrega (Inventario Inicial) detallando el estado de la gramilla mediante registro fotográfico.
- Suscribir un Acta de Recibo Final una vez desmontado el evento. Si el supervisor técnico evidencia daños, no firmará la paz y salvo hasta que se garantice la reparación.

ARTÍCULO OCTAVO. INDEMNIDAD. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, mantendrá indemne al INDERSANTANDER de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada

de la ejecución del evento, siendo El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el único responsable de la operación logística y la seguridad de los asistentes.

ARTÍCULO NOVENO. NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN. Notifíquese el presente acto administrativo al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. Para efectos del inicio del permiso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga deberá manifestar por escrito su aceptación incondicional de las obligaciones técnicas y jurídicas aquí contenidas antes del inicio del montaje.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bucaramanga – Santander, a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ANDRÉS SUAREZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó:	Sandra Velasco Martinez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Directo			

Pte Rec 205

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.697.081
TORRES CARDENAS

APELLIDOS
NATHALIA MELISSA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1990
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-DIC-2008 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-2700130-00218149-F-1098697081-20110725 0027534018A 1 7170328020

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141228543572

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 2 0 4 5 9 4 | 6. DV 9

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Santander 6 8

40. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CL 30 26 117 PAR DE LOS NIÑOS BRR ANTONIA SANTOS CENTRO

42. Correo electrónico: contabilidad@imct.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1: 6 0 7 6 0 5 9 4 6 0

45. Teléfono 2: 6 0 7 6 0 5 9 4 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 1 0 1	1 9 9 8 0 6 1 1	9 0 0 7	1 9 9 8 0 6 1 1	7 9 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 6 7 14 42 52

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de consignar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepto la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

664. Nombre: TORRES CARDENAS NATHALIA MELISSA

665. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 08-01-2020 01:59:13PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228543572

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 2 0 4 5 9 4 | 6. DV: 9

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4

14. Buzón electrónico

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 5 1 2 2 2

100. Tipo de documento: Cedula de Ciudadani 1 3

101. Número de identificación: 1 0 9 8 6 9 7 0 8 1

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: TORRES

105. Segundo apellido: CARDENAS

106. Primer nombre: NATHALIA

107. Otros nombres: MELISSA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141228543572

3. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 5 9 4	9	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 3 7 8 9 0 8 0 2		5 2 9 4 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ESLAVA	FORERO	OFELIA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
1 9 9 8 0 6 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141228543572

(415)7707213489984(8020) 000014122854357 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	4	18. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 5 9 4	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	27
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	2
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Bancos	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 8
72. Número	0 1 7	1 4 2
73. Fecha	1 9 9 8 0 6 1 1	2 0 2 2 0 7 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 8 0 6 1 1	2 0 2 2 0 7 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 8 0 6 1 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 8 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 09-01-2026 01:09:13PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299456169

PIB
09:21:20

Bogotá DC, 15 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado al Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098697081:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 09:25:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098697081
Código de Verificación	109869708126071509251 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NIT. 860.009.578-6

P.L.O ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No
BUCARAMANGA	ANEXO NO CAUSA PRIMA	95-02-101002634	1

TOMADOR	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA			NIT	890.204.594-9
DIRECCION	CL 30 NRO. 26 - 117	CIUDAD	BUCARAMANGA, SANTANDER	TELEFONO	3042183946
ASEGURADO	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA			NIT	890.204.594-9
DIRECCION	CL 30 NRO. 26 - 117	CIUDAD	BUCARAMANGA, SANTANDER	TELEFONO	3042183946
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

MEDIANTE PRESENTE ANEXO SE INCLUYE RELACION DE EVENTOS A DESARROLLARSE EN LA FERIA BONITA DE COLOMBIA 2026:

AGOSTO NOMBRE DEL EVENTO LUGAR AFORO

28 DE AGOSTO LANZAMIENTO DE FERIA BONITA Y LEGENDA FEST CANCHA DE FUTBOL BARRIO LA FERIA (CALLE 27 CON CARRERA 1Y 1000

29 Y 30 DE AGOSTO LANZAMIENTO DE FERIA BONITA Y LEGENDA FEST CANCHA DE FUTBOL BARRIO LA FERIA (CALLE 27 CON CARRERA 1) 3000

4 DE SEPTIEMBRE FESTIVAL DE LA FAMILIA ESTADIO AMERICO MONTANINI (CARRERA 33 CON CALLE 34) BARRIO SAN ALONSO 30000

5 DE SEPTIEMBRE SUPERCONCIERTO ESTADIO AMERICO MONTANINI (CARRERA 33 CON CALLE 34) BARRIO SAN ALONSO 30000

10 AL 13 DE SEPTIEMBRE BUCARIFEST (BUCARAMANGA, TROPICAL, COMBOS, CARAMBAMANGA) PLAZOLETA LUIS CARLOS GALAN (CALLE 36 ENTRE CARRERAS 31 Y 33), PARQUE GARCIA ROVIRA (CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 35 Y 37), PLAZOLETA DE DEMOCRACIA (CALLE 54 CON CARRERA 20) 10000

12 DE SEPTIEMBRE DESFILE DE AUTOS ANTIGUOS Y DESFILE DE MOTOS CARRERA 27 (ENTRE EL RIO PARA MEDIO DE LOS BUCAROS HASTA LA CALLE 56) 2000

13 DE SEPTIEMBRE DESFILE DE PECES DE ORO CARRERA 27 (ENTRE EL RIO PARA MEDIO DE LOS BUCAROS HASTA LA CALLE 56) 2000

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUALES

BUMARAMAPARCIO

2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	ANEXO NO CAUSA PRIMA	96-02-101002634	1

TOMADOR: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA — NIT: 890.204.594-9
DIRECCION: CL 30 NRO. 26 - 117 — CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER — TELEFONO: 3042163946

ASEGURADO: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA — NIT: 890.204.594-9
DIRECCION: CL 30 NRO. 26 - 117 — CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER — TELEFONO: 3042163946

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 0-0

FECHA DE EXPEDICION (D-M-A)	VIGENCIA SEGURO: DESDE LAS 24 HORAS (D-M-A)	VIGENCIA SEGURO: HASTA LAS 24 HORAS (D-M-A)	VIGENCIA ANEXO: DESDE LAS 24 HORAS (D-M-A)	VIGENCIA ANEXO: HASTA LAS 24 HORAS (D-M-A)
10 / 07 / 2026	25 / 05 / 2025	17 / 01 / 2028	08 / 07 / 2026	17 / 01 / 2028

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
BANCASEGUROS ASESORES LTDA	103175	55.00
BAEZ CCTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	83038	45.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% IVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES RCE	$ 5,000,000,000.00		$ 3,250,000,000.00
	PRODUCTOS RCE	$ 5,000,000,000.00		$ 2,500,000,000.00
	GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS RCE			$ 1,000,000,000.00
	GASTO DE DEFENSA RCE			$ 1,750,000,000.00
	PARQUEADEROS RCE			$ 4,250,000,000.00
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL RCE			$ 3,000,000,000.00
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA RCE			$ 750,000,000.00
	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS RCE			$ 700,000,000.00
	BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL RCE			

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ ******5,000,000,000.00	PRIMA:	$ **********0.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********0.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********0.00

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CALLE 44 NO 35-68, TELÉFONO 6578484 - BUCARAMANGA

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 24-01-3123.1220 P-24-860009.578-E-0224-008 ADJUNTA.

96-02-101002634

FIRMA AUTORIZADA — CLIENTE — TOMADOR

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 03, PISO 4 Teléfono: 601-2139077, 601-6219330

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	ANEXO NO CAUSA PRIMA	96-02-101002634	1

TOMADOR: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA — NIT: 890.204.594-9
DIRECCION: CL 30 NRO. 26 - 117 — CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER — TELEFONO: 3042163946

ASEGURADO: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA — NIT: 890.204.594-9
DIRECCION: CL 30 NRO. 26 - 117 — CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER — TELEFONO: 3042163946

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 0-0

FECHA DE EXPEDICION (D-M-A)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (D-M-A)	HASTA LAS 24 HORAS (D-M-A)	DESDE LAS 24 HORAS (D-M-A)	HASTA LAS 24 HORAS (D-M-A)
10 / 07 / 2026	26 / 06 / 2026	17 / 01 / 2028	08 / 07 / 2026	17 / 01 / 2028

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
BANCASEGUROS ASESORES LTDA	103175	55.00
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	03918	45.00
CLIENTE		

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO





TOTAL SUMA ASEGURADA: $ ******5,000,600,000.00	PRIMA: $ ****************0.00
PLAN DE PAGO: CONTADO	IVA: $ ****************0.00
	TOTAL A PAGAR: $ ****************0.00

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA: 04-01-0231-1106 Y SK-800006-ERCE-0024-008, ADJUNTA.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE